



*Universidad de Buenos Aires*

BUENOS AIRES, 16 DIC. 2009

VISTO el EXP-UBA:0032629/2009 del registro de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado se encuentra incorporada la Resolución (CD) nº 732, de la Facultad de Odontología, mediante la cual reajusta el crédito del Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Finalidad 3 – Servicios Sociales, Función 4 – Educación y Cultura, Ejercicio 2009.

Que, conforme a las necesidades de dicha Facultad, es menester efectuar compensación de créditos entre los distintos incisos, sin alterar el monto oportunamente asignado por Resoluciones (CS) nº 6.098/09 y (RAR) nº 2.072/09.

Lo manifestado por la Dirección de Contabilidad a fojas 10 vuelta.

Lo establecido por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

"Ad Referéndum" del Consejo Superior

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Reajustar el presupuesto de la Facultad de Odontología, correspondiente al Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, ejercicio 2009 – Finalidad 3 – Servicios Sociales, Función 4 – Educación y Cultura, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General UBA, a la

83



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:0032629/2009


Facultad de Odontología y a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario y de Contabilidad del Rectorado y Consejo Superior. Dése cuenta al Consejo Superior y pase a la Dirección General Presupuestaria y Contable a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2165

Ss

✓

8

  
José Luis Giusti  
Secretario de Hacienda y Administración

  
RUBEN E. HALLU  
Rector



Universidad de Buenos Aires

ANEXO  
EXP-UBA:0032629/2009

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FINANCIAMIENTO 11 - TESORO NACIONAL

EJERCICIO 2009

2. Gobierno y Administración de las Facultades  
2.12 Odontología  
Función 4 - Educación y Cultura  
Finalidad 3 - Servicios Sociales

INCISO	VIGENTE Res.		PROYECTO	DIFERENCIA
	(CS) n°6.098/09	y (RAR) n° 2.072/09		
2-Bienes de Consumo	\$ 310.600	\$ 510.600	\$ 200.000	
3-Servicios No Personales	\$ 701.354	\$ 951.354	\$ 250.000	
4-Bienes de Uso	\$ 681.063	\$ 231.063	\$ (450.000)	
5-Transferencias	\$ 2.760	\$ 2.760	\$ -	
TOTAL	\$ 1.695.777	\$ 1.695.777	\$ -	

85